

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7565

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA” (U.P.D.N.)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA”** pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas (**U.P.D.N.**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA”** pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas (**U.P.D.N.**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional	Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Secretaria en Funciones Asamblea Nacional
--	--